



COMODATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
A
CLUB DE HUASOS DE BUIN

En Buin, a ⁰⁷ FEB 2014, entre “**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**”, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Administrador Municipal Don **MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA**, Contador Auditor, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, adelante e indistintamente “**LA MUNICIPALIDAD**” o “**LA COMODANTE**” y por la otra, el **CLUB DE HUASOS DE BUIN**, representada legalmente para estos efectos por su Presidente don Rigoberto Castro Romero, Cedula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado para estos efectos en _____, Comuna de _____ en adelante e indistintamente “**LA COMODATARIA**”, se acuerda el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Municipalidad de Buin es dueña del resto del Lote 1 de la localidad de Linderos, resultante del Plano de Modificación de Subdivisión del Predio Rol Matriz SII N° 650-1, descontada las superficies expropiadas por el Ministerio de Obras Públicas para el desarrollo vial del sector, consignadas como el Lote 8-A y el Lote 8A-1. El título de dominio a su nombre rola inscrito a fojas 179, N° 304 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin, correspondiente al año 1943.

SEGUNDO: Por Acuerdo del Concejo Municipal N° 127, adoptado en la sesión ordinaria N°53 de fecha 23 de Diciembre de 2013, aprobado por el decreto Ex. N° 3548, de fecha 31 de Diciembre de 2013, se aprobó entregar en comodato al CLUB DE HUASOS DE BUIN, el terreno singularizado en la cláusula precedente.

Los deslindes de uso de este comodato, son los siguientes:

NORTE: desagregado en tramos; en 14,11 m. con Lote 8^a-1 (propiedad del Fisco de Chile con destino faja vial), en 55,00 m. y en 15,00 m. con Lote 8-A (propiedad del Fisco de Chile con destino faja vial).

SUR: en 98,10 m. con otro propietario.



ORIENTE: en 13,00 m. con Lote 8-A (Propiedad del Fisco de Chile con destino faja vial).

PONIENTE: en 43,08 m. con resto del Lote 2 resultante del Plano de Modificación de Subdivisión autorizado por el Servicio Agrícola Ganadero según Certificado N° 1171, de fecha 26 de Marzo de 1997, descontada la faja expropiada y determinada por el Lote 8A-1.

TERCERO: Que en este acto la Ilustre Municipalidad de Buin hace entrega, a título de comodato, del terreno singularizado en la cláusula primera al CLUB DE HUASOS DE BUIN, para quién acepta y recibe su representante, ya individualizado, lo anterior a fin que ésta destine el inmueble al exclusivo fin de construir caballerizas que permitan mantener viva la tradición de los Huasos de la Comuna.

CUARTO: Que el comodato del terreno tendrá un plazo de duración indefinida si así las partes lo desean, mientras sea destinado al uso señalado en la cláusula tercera.

Las obligaciones del comodatario comenzarán a regir a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y los gastos por concepto de suministros y demás que el inmueble devengue serán de cargo del Club de Huasos desde esa fecha.

QUINTO: Que sin perjuicio de lo anterior, "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de exigir la restitución del terreno en este acto entregado en comodato, en cualquiera tiempo, por incumplimiento que haga el Club de Huasos del objeto para el cual le ha sido entregado el inmueble.

SEXTO: Que igualmente "LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución del terreno en este acto entregado gratuitamente, si necesidades impostergables de utilidad pública o buen servicio así lo exigieren.

SEPTIMO: Que todas las mejoras que "EL CLUB DE HUASOS" introduzca en el terreno en este acto entregado, pasaran a pertenecer a "LA MUNICIPALIDAD" al expirar el presente contrato, sin perjuicio de la facultad de la primera de retirar las



especies que haya introducido y siempre que ello no signifique deterioro de la propiedad.

OCTAVO: Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la ciudad y comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de Don MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA para representar a la Municipalidad de Buin como Administrador Municipal consta en Decreto AR N° 146, de fecha 20 de Mayo 2013. La personería de don Rigoberto Castro Romero para representar al CLUB DE HUASOS DE BUIN, consta en Certificado de Directorio Vigente N° 1404 y Personalidad Jurídica N° 1405, ambos de fecha 23 de Diciembre de 2013, otorgados por Secretaría Municipal.

DECIMO: En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor, conservando una de ellas la Junta de Vecinos y las demás "LA MUNICIPALIDAD".

MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

RIGOBERTO CASTRO ROMERO
CLUB DE HUASOS DE BUIN

				<p>SECMU</p> <p>Contrato N° <i>01</i></p> <p>14 FEB 2014</p> <p>Buin</p>
--	--	--	--	--

EVR/cdr

Distribución

- CLUB DE HUASOS DE BUIN
- Control
- Secretaria Municipal
- Archivo Jurídica